



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA - AMAZONAS**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEYDI TATIANA PASAJE DIAZ
DEMANDADO: RICARD CRISTOBAL SUAREZ REALPE
RADICACION: 910013184001-2022-00236-00

Leticia (Amazonas), veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Téngase como notificado de forma personal al señor **RICHARD CRISTOBAL SUAREZ REALPE** en calidad de demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., quien dentro de la oportunidad legal conferida, por intermedio de apoderado judicial ejerció su derecho a la defensa proponiendo excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad al numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

RECONÓZCASE personería al doctor **DANIEL FERNANDO PEROMO REATEGUI**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor RICAHRD CRISTOBAL SUAREZ REALPE, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 27 DE ENERO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.